

MC1431631



DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000691
FOLIO TRÁMITE: 408,151

FECHA EXPEDICIÓN 29-julio-2022

NOMBRE: CISNEROS PALOMARES DIONICIO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 70
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA

FONDO 1.80 MTS

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022 IMPORTE: \$717.60

			DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:27 a A: 08:00:28 p
MARTES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	SABADO	SI	DE: 09:00:27 a A: 08:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a A: 08:00:28 p
JUEVES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

P. Alfonso *Cisneros* D
ACEPTO

CISNEROS PALOMARES DIONICIO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contenedores y puestos.
- El arroandamiento o parqueo del público a través de puestos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaleros.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.